



*Acuerdo de 15 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se autoriza la **participación de la Universidad de Zaragoza en la Asociación Bio-Med Aragón.***

El Gobierno de Aragón se ha dirigido a la Universidad de Zaragoza, proponiendo su participación en la creación de la Asociación Bio-Med Aragón. Dicha asociación tiene como fin aglutinar la biotecnología, biomedicina y tecnologías médicas, integrando empresas, entidades de investigación, administraciones y estructuras de interrelación y de apoyo a la transferencia de conocimiento y a la innovación. En particular, se señalan como fines los siguientes:

- a) Aunar los tres elementos esenciales (agentes investigadores, empresariales e institucionales) para el desarrollo de la biotecnología y la investigación biomédica en Aragón.
- b) Favorecer la comunicación entre las instituciones fundamentales de la investigación, particularmente para la promoción de la innovación y para contribuir a una mayor sinergia entre los grupos investigadores de base.
- c) Fomentar los contactos directos grupos-empresas, así como la creación de start-ups, spin-offs y mejorar la competitividad de las empresas biotecnológicas y biomédicas de Aragón.
- d) Coordinar las potencialidades de búsqueda de proyectos y financiaciones estatales y europeas; asistir a los grupos investigadores y empresas en las actividades de traslación del conocimiento, resultados I+D+i, protección de resultados, etc.
- e) Gestionar la visualización del sector, su estrategia y actividades de creación de valor, tanto en el ámbito de Aragón como a nivel nacional e internacional; colaborar con otras agencias regionales en la promoción y representación de los intereses sectoriales en el exterior.
- f) Potenciar la creación de una red de nuevas empresas de base biotecnológica relacionadas con las biociencias y la salud, que sea suficientemente amplia y dinamice el sector empresarial, atraiga entidades de capital-riesgo, fundaciones y organismos públicos y desarrolle el espíritu emprendedor entre los investigadores.
- g) Actuación de reclamo ante los inversores nacionales e internacionales y las agencias de capital riesgo para la captación de nuevas inversiones: centros de referencia, laboratorios y centros internacionales de investigación, etc.
- h) Incorporación de nuevas empresas o incorporación de nuevas unidades de I+D+i o spin-off derivadas de empresas multinacionales; creación de puestos de trabajo especializados, mejora del nivel económico, de la calidad asistencial y del bienestar social.
- i) Creación de una cultura innovadora que se extienda en todas las áreas productivas y asistenciales del sector en la región; introducción y promoción en los entornos académicos del espíritu emprendedor.

Como miembros fundadores, se han propuesto –además de la Universidad de Zaragoza–, el Gobierno de Aragón (Departamentos e Industria e Innovación, y de Sanidad, Bienestar Social y Familia, e Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud), el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Universidad San Jorge y varias empresas (entre ellas Telefónica, Mutua de Accidentes de Zaragoza y Quirón).

La asociación se crea sin desembolso o patrimonio fundacional, sin perjuicio de las posteriores aportaciones o cuotas que se acuerden por parte de la asamblea.

El representante de la Universidad de Zaragoza en dicha asociación será el Rector o persona en quien delegue.

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

*Primero:* Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en la Asociación Bio-Med Aragón, de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con el Proyecto de Estatutos de dicha asociación.

*Segundo:* Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.